



RESOLUCIÓN UNRN N° 1340 /10

Viedma, 29 NOV 2010

VISTO, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Resolución ME N° 1597/08 que aprueba el Proyecto de Estatuto Provisorio.

CONSIDERANDO

Que conforme el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad resulta conveniente establecer un período de receso académico y administrativo, coincidente con la merma de la actividad tanto en el ámbito universitario como en los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales.

Que asimismo, resulta conveniente para la organización de las actividades universitarias concentrar el otorgamiento de las licencias anuales ordinarias del personal de la Universidad en el precitado período de receso, facultándose a los máximos responsables de cada área a coordinar las licencias del personal a su cargo de manera de no resentir los servicios del área respectiva.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

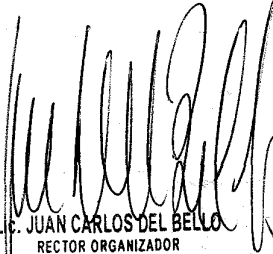
Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro, receso académico y administrativo a partir del 3 de enero de 2011 y hasta el 23 de enero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO